



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
**BERJA**  
(Almería)

**ACTA DE LA SESION ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL DÍA  
17 DE MAYO DE 2024**

**Expte. OV 2024/402940/950-023/00017**

En la Sala de Juntas del Excmo. Ayuntamiento de Berja (Almería), siendo las catorce horas del día diecisiete de mayo de dos mil veinticuatro, se reunieron bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente D. José Carlos Lupión Carreño, al objeto de celebrar en primera convocatoria, la sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local, los siguientes Concejales:

D. Jesús Manuel Ruiz Sánchez  
D<sup>a</sup> Montserrat Pérez Sabio  
D. Javier Fuentes Fernández

No asisten pero se excusan:  
D. Matías Sánchez Fernández  
D. Jorge Moreno Pérez

Actúa como Secretario, D. Manuel E. Avilés Casquet, Secretario Acctal. del Excmo. Ayuntamiento de Berja, que da fe del acto.

Existiendo quórum legal suficiente para la constitución de la Junta de Gobierno Local y abierto el Acto por la Presidencia se procede al estudio y deliberación de los asuntos incluidos en el Orden del Día y que fueron los siguientes:

**1º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 10 DE MAYO DE 2024.**

Por la Presidencia se da cuenta del acta de la sesión ordinaria de esta Junta de Gobierno local celebrada el día diez de mayo de dos mil veinticuatro. No haciéndose ninguna rectificación al acta por los asistentes, la misma queda aprobada por unanimidad.

**2º.- ASUNTOS SOCIALES.**

**2.1.- AYUDA DE INSERCIÓN SOCIAL.**

**2.1.1.** De D/D<sup>a</sup> RGH con DNI \*\*\*3290\*\* que solicita una ayuda de inserción social. Visto el informe favorable de los Servicios Sociales Comunitarios, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus cuatro miembros presentes, informa favorablemente la concesión de la ayuda solicitada, consistente en pagos mensuales de 180,00 €, durante dos meses, lo que hace un total de 360,00 € de los que la aportación municipal asciende a 151,20 € y la de la Diputación Provincial a 208,80€.



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
**BERJA**  
(Almería)

## 2.2.- AYUDA A DOMICILIO.

**2.2.1** De D/D<sup>a</sup> MFV con DNI \*\*\*\*2475\*\* que solicita la baja en el servicio de ayuda a domicilio por desaparición de las causas de origen. Visto el informe favorable de los Servicios Sociales Comunitarios, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros presentes, informa favorablemente la baja con fecha de efectos del 10 de mayo de 2024.

## 3º.- PROPUESTA PARA LA APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE PARA LA CONTRATACIÓN DE “PABLO LÓPEZ”.

Por la Presidencia se da cuenta de la siguiente propuesta efectuada por el Concejal-Delegado del Área de Gobierno de Hacienda y Desarrollo Económico, Comercio, Fiestas, Limpieza Viaria, Nuevas Tecnologías, Recursos Humanos y Servicios Operativos en relación con el expediente **2024/402940/006-650/00011 (C-18-24)** y resultando:

Con fecha 3 de abril de 2024 se ha elaborado la memoria justificativa de la contratación de la actuación del artista “PABLO LÓPEZ”, a celebrar el día 27 de julio de 2024 en la Plaza de Toros de Berja, con motivo de la Feria de Berja 2024, donde queda justificada la necesidad de la contratación mencionada.

Vista la normativa aplicable vigente, que dispone para este contrato la adjudicación mediante el procedimiento negociado sin publicidad, prevista en el artículo 168.a) 2º de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante, LCSP), la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria de fecha 5 de abril de 2024, acordó iniciar el expediente para la contratación descrita.

En cumplimiento de ese acuerdo, se han redactado los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas que han de regir el contrato y el proceso de adjudicación, y se han emitido informe jurídico e informe de fiscalización favorable, ambos de fecha 15 de mayo de 2024.

En consecuencia, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la LCSP, y teniendo en cuenta lo dispuesto en los Decretos 0392/23 y 0395/23, de 19 de junio de 2023, de delegación de competencias del Alcalde en los Concejales y en la Junta de Gobierno Local, respectivamente, la Junta de Gobierno Local con el voto afirmativo de sus cuatro miembros presentes adopta el siguiente acuerdo:

**Primero.** - Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, el Pliego de Prescripciones Técnicas y demás documentos que integran el expediente tramitado para la contratación del artista “PABLO LÓPEZ”.



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
**BERJA**  
(Almería)

**Segundo.** - Disponer la apertura del procedimiento negociado sin publicidad, al ser objeto del contrato una representación artística única no integrante del Patrimonio Histórico Español.

**Tercero.** - Autorizar, en cuantía de setenta y dos mil seiscientos euros (72.600 €), el gasto que para este Ayuntamiento representa la contratación, con cargo a la aplicación presupuestaria 338.227.99 del estado de gastos del Presupuesto Municipal vigente, quedando acreditada la plena disponibilidad de las aportaciones que permiten financiar el contrato.

**Cuarto.** - Otorgar a CRASH MUSIC S.L., como licitador justificadamente elegido, un plazo de 10 días para presentar su proposición, a contar desde la fecha de envío de la invitación.

**Quinto.** - Publicar en el perfil del contratante, una vez finalizada la licitación del presente contrato, la adjudicación y formalización del mismo.

#### **4º.- PROPUESTA PARA LA APROBACIÓN DEL CONTRATO DE LA ACTUACIÓN DEL TRIBUTO “LA OTRA OREJA” PARA LA NOCHE EN BLANCO 2024.**

Por la Presidencia se da cuenta de la siguiente propuesta efectuada por el Concejal-Delegado del Área de Gobierno de Hacienda y Desarrollo Económico, Comercio, Fiestas, Limpieza Viaria, Nuevas Tecnologías, Recursos Humanos y Servicios Operativos en relación con el expediente **2024/402940/006-650/00012 (C-23-24)** y resultando:

Con fecha 14 de mayo de 2024, el Concejal Delegado del Área de Gobierno, Hacienda y Desarrollo Económico, Comercio, Fiestas, Limpieza Viaria, Nuevas Tecnologías, Recursos Humanos y Servicios Operativos justifica la necesidad de contratar la actuación del tributo a La Oreja de Van Gogh “LA OTRA OREJA”, a celebrar el día 1 de junio de 2024 con motivo de la Noche en Blanco 2024.

Se ha propuesto la contratación del citado espectáculo a través de la mercantil LEYENDA SHOW, S.L., con NIF B04738324, por un importe de cuatro mil ochocientos euros (4.800 €), más IVA.

Es innegable la competencia que ostentan las Entidades Locales en materia de actividades culturales, así como de ocupación del tiempo libre, como se deduce de la legislación local, concretamente del artículo 25.2 letras l) y m) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y 9.17 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, por lo que la contratación propuesta se considera idónea para satisfacer las necesidades culturales y de tiempo libre de los vecinos de Berja.

En el expediente consta informe del Sr. Concejal Delegado del Área de Gobierno, Hacienda y Desarrollo Económico, Comercio, Fiestas, Limpieza Viaria, Nuevas Tecnologías, Recursos Humanos y Servicios Operativos, justificando de manera motivada la necesidad del contrato y que no se está alterando su objeto con el fin de evitar la aplicación de los umbrales previstos para el



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
**BERJA**  
(Almería)

contrato menor, así como Informe del Sr. Secretario Accidental informando favorablemente la aprobación del expediente de contratación y la existencia de crédito presupuestario.

En consecuencia, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la LCSP, y teniendo en cuenta lo dispuesto en los Decretos 0392/23 y 0395/23, de 19 de junio de 2023, de delegación de competencias del Alcalde en los Concejales y en la Junta de Gobierno Local, respectivamente, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de sus cuatro miembros presentes adopta el siguiente acuerdo:

**Primero.** – Asumir el informe que consta en el expediente justificando la necesidad de la celebración del contrato y que no se está alterando su objeto con el fin de evitar la aplicación de los umbrales previstos para el contrato menor.

**Segundo.** - Aprobar el presente expediente de contratación y adjudicar a LEYENDA SHOW, S.L., con NIF B04738324, el contrato de la actuación del tributo a La Oreja de Van Gogh “LA OTRA OREJA”, a celebrar el 1 de junio con motivo de la Noche en Blanco 2024, por un importe total de **CINCO MIL OCHOCIENTOS OCHO EUROS (5.808 €)**, desglosados en un total de cuatro mil ochocientos euros (4.800 €) en concepto de principal y de mil ocho euros (1.008 €) de IVA, calculado al 21 %.

**Tercero.** – Aprobar el gasto total de cinco mil ochocientos ocho euros (5.808 €) con cargo a la partida **338.227.99** del vigente presupuesto municipal.

**Cuarto.** – Notificar el presente acuerdo al adjudicatario, así como a la Intervención municipal, a los efectos oportunos.

**Quinto.** – Ordenar la publicación de la adjudicación en la Plataforma de Contratación del Sector Público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 63.4 de la LCSP.

## 5º.- ASUNTOS DE URGENCIA.

Declarada la urgencia, por unanimidad de los presentes, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 138 y 83 del R.O.F., la Junta de Gobierno entró a conocer de los siguientes asuntos:

### 5.1.- PROPUESTA DE SOLICITUD DE ASISTENCIA ECONÓMICA NOMINATIVA A LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALMERÍA PARA LA FINANCIACIÓN DE LA REVISTA FARUA 2024.

Por la Presidencia se da cuenta de la siguiente propuesta efectuada por él mismo en relación con el expediente **2024/402952/850-500/00004** y resultando:

De acuerdo con el Anexo número 3 de las Bases de Ejecución de los Presupuestos de la Excma. Diputación de Almería, aprobados en el Pleno celebrado el día 01 de diciembre de 2023, por



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
**BERJA**  
(Almería)

el que se aprueban la relación de asistencias económicas nominativas a conceder en el Área de Cultura y Cine e Identidad Almeriense.

Teniendo en cuenta que el día 18 de abril de 2024 tiene entrada en este Ayuntamiento escrito de la Excma. Diputación Provincial de Almería con número de Registro 2068, para el inicio del expediente.

En consecuencia con lo anterior, y de acuerdo con la delegación de competencias de la Alcaldía en la Junta de Gobierno Local, ésta con el voto favorable de sus cuatro miembros presentes adopta el siguiente acuerdo:

**Primero:** Solicitar una subvención a la Excma. Diputación de Almería para la edición y publicación de la revista Farua 2024 por un importe de tres mil euros (3.000 €).

**Segundo:** Aceptar íntegramente las bases de convocatoria y autorizar al Sr. Alcalde para la firma de la documentación necesaria para la consecución de este acuerdo.

## **5.2.- PROPUESTA DE SOLICITUD A LA CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, INTERIOR, DIÁLOGO SOCIAL Y SIMPLIFICACIÓN ADMINISTRATIVA DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA DE SUBVENCIÓN PARA EL MANTENIMIENTO DE LAS AGRUPACIÓN LOCAL DE VOLUNTARIA DE PROTECCIÓN CIVIL DE BERJA.**

Por la Presidencia se da cuenta de la siguiente propuesta efectuada por él mismo en relación con el expediente **2024/402952/850-500/00007** y resultando:

En relación a la Resolución de 11 de abril de 2024, de la Dirección General de Emergencias y Protección Civil, por la que se convocan para el año 2024 subvenciones en régimen de concurrencia competitiva a municipios y entidades locales autónomas de la Comunidad Autónoma de Andalucía, destinadas al mantenimiento de las Agrupaciones Locales del Voluntariado de Protección Civil.

Teniendo en cuenta que el pasado día 26 de abril de 2024 (BOJA nº 81) se publica el extracto de la convocatoria de dicha subvención.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 21.1 1) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y el Decreto nº 0395/23 de 19 de junio de 2023 de delegación de competencias en la Junta de Gobierno Local para la solicitud de subvenciones a otras Administraciones Públicas y concesión de subvenciones que excedan de 2.000,00 €, la Junta de Gobierno con el voto favorable de sus cuatro miembros presentes, es decir por unanimidad adopta el siguiente acuerdo:

**Primero:** Resolución de 11 de abril de 2024, de la Dirección General de Emergencias y Protección Civil, por la que se convocan para el año 2024 subvenciones en régimen de concurrencia competitiva a municipios y entidades locales autónomas de la Comunidad Autónoma de Andalucía,



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
**BERJA**  
(Almería)

destinadas al mantenimiento de las Agrupaciones Locales del Voluntariado de Protección Civil..  
(BOJA nº 81, de 26 de abril de 2024)

**Segundo:** Solicitar una subvención a la Consejería de la Presidencia, Interior, Diálogo Social y Simplificación Administrativa de la Junta de Andalucía para:

- Línea 1: gastos corrientes de mantenimiento de los servicios de Protección Civil por un importe de seis mil euros (6.000 €).
- Línea 2: gastos inventariables, tales como equipamiento, adecuación de sede, por un importe de seis mil euros (6.000 €).

**Tercero:** Aceptar íntegramente las bases de convocatoria y autorizar al Sr. Alcalde para la firma de la documentación necesaria para la consecución de este acuerdo.

**6º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.**

No se han formulado ruegos ni preguntas.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia se levanta la sesión cuando son las catorce horas y veinticinco minutos del indicado día, de todo lo cual yo, el Secretario Acctal., doy fe.

EL ALCALDE

EL SECRETARIO ACCTAL.